



*Stulib*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO la resolución N°137/90, elevada "ad-referéndum" por la Unidad Académica Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un (1) texto, ofrecida por "SIEMENS S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 3 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

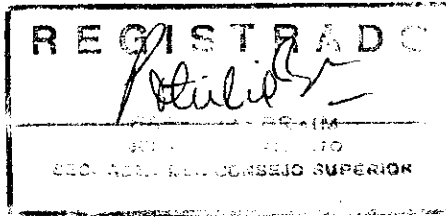
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Unidad Académica Villa María en su resolución N°137/90, por un monto de TREINTA MIL AUSTRALES (A 30.000,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Unidad Aca-

///...



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

///...


démica a "SIEMENS S.A.", adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Unidad Académica Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 346/90

gjp

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO